COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
****

Asunción, 14 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 34/2023

QUE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PAPEL CARTÓN E IMPRESOS" – ID N° 422.672, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. ----------

VISTO, La Nota N° 144 de fecha 14 de abril de 2023, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota se solicita la firma de la **RESOLUCIÓN - INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN** para la Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PAPEL CARTON E IMPRESOS" – ID N° 422.672,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

Que la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que el mismo artículo, en el tercer párrafo expresa: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que se ha corroborado que los representantes de las empresa a ser adjudicada no se encuentra inserta en las Inhabilidades de la Ley N° 2.051/2003, Art. 40, que expresa: *"…**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;… ".*

Que la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, en su Dictamen N° 48 de fecha 30 de marzo del corriente año, recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el **EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PAPEL CARTÓN E IMPRESOS" – ID N° 422.672.** ----------

2° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a lo que dispone la Ley N° 2.051/2003.

3° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército